

homologación del equipo Radioteléfono de MF/HF No-Solas, marca «Skanti» modelo TRP-9500 S, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

Real Decreto. 1837/2000, de 10 noviembre de 2000.

Real Decreto. 1890/2000, capítulo II del título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

EQUIPO	MARCA/MODELO	N.º HOMOLOGACIÓN
RADIOTELÉFONO DE MF/HF NO-SOLAS.	SKANTI/TRP-9500 S.	30.0070

La presente homologación es válida hasta el 24 de febrero de 2008.

Madrid, 4 de noviembre de 2005.—El Director general, Felipe Martínez Martínez.

**21665** *RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2005, conjunta de las Subsecretarías de Fomento y de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada Juguetes-2006.*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Juguetes-2006».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos denominada «Juguetes-2006».

Segundo. «Juguetes-2006».—El 2 de enero de 2006 se emitirá una serie de ocho sellos de Correos autoadhesivos denominados Juguetes. La emisión recoge una amplia variedad de juguetes, hoy piezas de Museos y Colecciones: Marionetas, Peonzas, Coche, Camión, Muñeca, Canicas, Caballito de cartón, Moto.

Características Técnicas:

Procedimiento de impresión: Offset

Papel: Autoadhesivo fosforescente.

Formato de los sellos: 35 × 24,5 mm. (horizontales).

Medidas del carné sin plegar: 166 × 63 mm. (horizontal).

Valor postal de los sellos: Tarifa A.

(Un sello = carta normalizada hasta 20 gr. para España.)

Tirada: Ilimitada.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 2 de enero de 2006.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2008, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de las emisiones anteriormente aludidas encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá el acta corres-

pondiente, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que les comunicamos para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de diciembre de 2005.—La Subsecretaria de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

Sr. Presidente de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S. A., y Sr. Director General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**21666** *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2005, de la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica, por la que se acuerda la publicación del Protocolo general por el que se establece el Acuerdo Marco entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Canarias para la coordinación de actuaciones en materia de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica para el Plan Nacional de I+D+I 2004-2007.*

Con fecha 14 de noviembre de 2005, se ha suscrito un Protocolo General por el que se establece el Acuerdo Marco entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para la coordinación de actuaciones en materia de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica para el Plan Nacional de I+D+I 2004-2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General dispone su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 15 de diciembre de 2005.—El Secretario General, Salvador Barberá Sández.

### ANEXO

**Protocolo general por el que se establece el Acuerdo Marco entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para la coordinación de actuaciones en materia de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica para el Plan Nacional de I+D+I 2004-2007**

En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de noviembre de 2005,

### INTERVIENEN

De una parte, la Sra. D.<sup>a</sup> María Jesús San Segundo Gómez de Cadiñanos, Ministra de Educación y Ciencia, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (BOE n.º 94, de 18 de abril de 2004), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el Artículo 12.1.g) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra, la Sra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Mar Julios Reyes, en su condición de Vicepresidenta del Gobierno de Canarias, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 263/2003, de 12 de julio (BOC número 134, de 14.07.2003), en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 13.2, letra c), en relación con la g) del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por Decreto 7/2004, de 3 de febrero (BOC n.º 27, de 10.02.04) y el artículo 29.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

### EXPONEN

Que el Ministerio de Educación y Ciencia y el Gobierno de Canarias desean coordinar sus actuaciones en materia de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica con el objetivo común de promover el desarrollo de una investigación de excelencia que contribuya al avance del conocimiento y a elevar el nivel tecnológico de las empresas con el fin